



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre apertura de plazo extraordinario para solicitud de traslados de expediente (nacionales) para el Grado en Medicina en el curso 2024-25

En base a la normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, de alumnado con estudios universitarios españoles parciales o de estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (de 16 de junio de 2011) y al RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, la Facultad de Ciencias de la Salud establece:

1. El artículo 2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UJA de 16 de junio de 2011, establece que “Los/as Decanos/as y directores/as de centros podrán acordar la apertura de un plazo extraordinario” para solicitud de traslados de expediente.
2. Tras disponer de los datos de matriculación de alumnado en continuidad de estudios en el Grado en Medicina para el curso 2023-24, se ofertan 8 plazas para traslados en el Grado en Medicina, exclusivamente para alumnos con asignaturas de segundo curso del plan de estudios del Grado en Medicina en la Universidad de Jaén.
3. Se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes y documentación necesaria desde el día 9 al 16 de octubre.
4. Las personas solicitantes, deberán tener superados, al menos, treinta créditos ECTS de formación básica en estudios universitarios españoles parciales, o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, susceptibles de reconocimiento con ese carácter en el plan de estudios del título para el que se solicita la admisión.
5. Se podrán admitir solicitantes según el número máximo de plazas disponibles para traslado de expediente en cada titulación y curso. Considerando como curso inferior aquel en que tiene que matricularse de 30 o más créditos ECTS en asignaturas incluidas en ese curso en el Plan de Organización Docente.
6. Los criterios, prelación y baremación de solicitudes se llevarán a cabo según se establece en los artículos 4 y 5 de la Normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, y deberán estar suficientemente acreditados documentalmente.
7. El procedimiento será el indicado en la Normativa de matrícula en titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén para el curso 2024-25.

En Jaén, a 8 de octubre de 2024

IBAÑEZ VERA ALFONSO
JAVIER - 26499982A

Firmado digitalmente por IBAÑEZ
VERA ALFONSO JAVIER -
26499982A
Fecha: 2024.10.08 14:15:53 +02'00'

Fdo. Alfonso Javier Ibáñez Vera
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud